



**RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO
URBANO Y CATASTRO N°125-2024-SGPUC-GDUI-MDP**



Pocollay, 23 de setiembre del 2024

VISTOS:

El documento con Registro CUD-37001-2024, de fecha 22 de agosto del 2024, presentado por la Sra. NORMA QUISPE CAÑI, identificado con DNI N°01865436, y Sr. VICTOR DANIEL CHUCUYA ZAGA, identificado con DNI N°01865409, solicita Subdivisión de lote urbano sin Obras, para el predio ubicado en el PUEBLO TRADICIONAL POCOLLAY MZ "K" LOTE 13, Distrito de Pocollay, Provincia y Región de Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Texto Único Ordenado aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la Subdivisión de Lotes, asimismo mediante Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y que de acuerdo con los artículos 31 y 32 se encuentran regulados los Requisitos y el procedimiento para obtener la Autorización de Subdivisión de Lotes Urbanos.

Que, con fecha 01 de marzo del 2022 el administrado presenta el Formulario Único de Habilitaciones Urbanas, Anexo I y Anexo F, con la finalidad de solicitar la Subdivisión de Lotes Urbanos, correspondiente al Lote inscrito en la Partida Electrónica N°20038449 de la SUNARP, signado como predio ubicado en el PUEBLO TRADICIONAL POCOLLAY MZ "K" LOTE 13, Distrito de Pocollay, adjuntando para su aprobación la Documentación requerida por el TUPA vigente.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 126-2024-GM-MDP/T, suscrito con fecha 09 de julio del 2024, resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 01 de julio del 2024 a la Arq. Mirtha Liliana Salazar Bazán como Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad distrital de Pocollay, sujeto al régimen del Decreto Legislativo No. 276; quien deberá ejercer el cargo atendiendo a los documentos de gestión y demás disposiciones vigentes.

Que, conforme al numeral 89 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) – Municipalidad Distrital de Pocollay 2017 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 025-2017, la autoridad competente para resolver el presente acto administrativo es la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.

Que, mediante el Informe N° 511-2024-ATCAT-SGPUC-GDUI-MDP-T, de fecha 16 de Setiembre del 2024, emitido por el Área Técnica de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, informa que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos requeridos para la aprobación mediante acto resolutivo, de conformidad con el TUPA y el D.S. 006-2017-VIVIENDA, T.U.O. de la Ley 29090.



CUD 41870-2024



**RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO
URBANO Y CATASTRO N°125-2024-SGPUC-GDUI-MDP**



Que, conforme a las atribuciones determinadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N°29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 29090, además del Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación y la Ley N°27444 - Ley de procedimientos administrativos y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Subdivisión de Lote Urbano Sin Obras, del predio ubicado en el PUEBLO TRADICIONAL POCOLLAY, Mz. "K" Lote "13", distrito de Pocollay, provincia y región de Tacna, de propiedad de la: Sra. NORMA QUISPE CAÑI, inscrito en la partida N°20038449 la Zona Registral N° XIII- Sede-Tacna, de conformidad con los planos y memoria descriptiva que obran en el expediente con sus respectivos cuadros de áreas de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	DEL TERRENO	
	AREA (M2)	PERIMETRO (ML)
SUB LOTE 1A	369.58 m2	80.18 ml
SUB LOTE 1B	369.58 m2	79.85 ml
TOTAL DEL TERRENO MATRIZ	739.17m2	131.04 ml

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente al interesado, para la prosecución del trámite respectivo ante la Zona Registral N° XIII- Sede-Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ARQ. MARTHA LILIANA SALAZAR BAZAN
Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro

C.c. Archivo
EFTIC
GAT
Interesado

CUD 41870-2024